

N.º 12/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL
DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D.^a M.^a CARMEN SOUSA CABRERA

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D.^a M.^a EVA PEDRAZA LÓPEZ

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR

GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS

D.^a VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular

del Órgano de Apoyo a la Junta de

Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veintisiete
minutos del día dieciséis de abril de
dos mil trece, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. Luis Martín
Luna, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 114/13.- MUJER E
IGUALDAD.- 1. DICTAMEN DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y
POLÍTICAS TERRITORIALES Y
TRANSVERSALES, DE
APROBACIÓN DEL PLAN DE
MEJORA EN LA EMPLEABILIDAD E
INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE
LAS MUJERES, "A POR TODAS"
DE LA DELEGACIÓN DE MUJER E
IGUALDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del

Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Jefa del Departamento de Mujer e Igualdad de fecha 20/03/13, la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Mujer e Igualdad de fecha 22/03/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, de aprobación del Plan de mejora en la empleabilidad e inserción sociolaboral de las mujeres, "A POR TODAS" de la Delegación de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el Plan de mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de las mujeres, "A POR TODAS" de la Delegación de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicho Plan queda diligenciado por el Secretario General del Pleno y anexo a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 115/13.- ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 2. PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR DISTINTAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TSJA Y POR LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, SOBRE ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES GIRADAS EN CONCEPTO DE "TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, RÉGIMEN DE CUANTIFICACIÓN SERVICIOS TELEFONÍA MÓVIL".-

Leído el punto del Orden del Día se ratifica la inclusión en el Orden del Día la propuesta de Asesoría de tomar conocimiento y acatar distintas sentencias dictadas por el TSJA y por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, sobre anulación de liquidaciones giradas en concepto de "tasa de ocupación del dominio público, régimen de cuantificación servicios telefonía móvil". Asimismo se conoce el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 310/13, de fecha 5/04/13.-

De conformidad con la propuesta referida y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA tomar conocimiento y acatar las sentencias dictadas por el TSJA y por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, sobre anulación de liquidaciones giradas en concepto de "tasa de ocupación del dominio público, régimen de cuantificación servicios telefonía móvil", que a continuación se relacionan:

- Recurso de Apelación n.º 82/10 (RO 467/08), correspondiente a FRANCE TELECOM: Sentencia en apelación estimatoria de fecha 27 de febrero de 2013. Acatada en JGL de fecha 22-3-2013.-

- Recurso Ordinario n.º 29/12, correspondiente a XFERA MÓVILES: Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2012. Acatada JGL de fecha 5-10-2012.-
- Recurso de Apelación n.º 129/09 (RO 721/07), correspondiente a VODAFONE: Sentencia estimatoria, de fecha 14 de marzo de 2013. acatada JGL de fecha 5-4-2013.-
- Recurso de Apelación n.º 270/10 (RO 126/09), correspondiente a TELEFÓNICA MÓVILES: Sentencia estimatoria de fecha 14 de marzo de 2013. acatada JGL de fecha 5-4-2013.-
- Recurso Ordinario n.º 387/10, correspondiente a TELEFÓNICA MÓVILES. Sentencia estimatoria de fecha 15 de marzo de 2013. acatada JGL de fecha 5-4-2013.-
- Recurso Ordinario n.º 74/11, correspondiente a TELEFÓNICA MÓVILES: Sentencia estimatoria de fecha 15 de marzo de 2013. Acatada JGL de fecha 5-4-2013.-

Asimismo deberá procederse a la correspondiente publicación del Fallo de cada una de las respectivas Sentencias dictadas en Apelación por el TSJ de Andalucía en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme se ordena en las Sentencias dictadas por dicho Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.2 de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Dichas Sentencias quedan diligenciadas por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 116/13.- PRESIDENCIA.- 3. PROPOSICIÓN DE SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL CAMBIO PRODUCIDO EN LA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL "PROYECTO URBAN-SUR CÓRDOBA" FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.).-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día la Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia de fecha 3/04/13, en relación al cambio producido en la tasa de cofinanciación del "Proyecto Urban-Sur Córdoba" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición referida, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la nueva Decisión C (2012) 801 de la Comisión Europea que modifica la Decisión C (2007) 6118 por la que se adoptó el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad

Autónoma de Andalucía en España, por la que el porcentaje máximo de cofinanciación FEDER para el eje prioritario 5, Desarrollo Sostenible Local y Urbano, en el que quedó integrado el proyecto URBAN SUR de este Ayuntamiento, queda establecido en el 80 %.-

SEGUNDO: Mantener el volumen de aportación oficial al Proyecto en los términos acordados en acuerdo pleno n.º 147/09 de 2 de julio de 2009.-

TERCERO: Considerar el exceso de aportación realizado, es decir, la diferencia entre la “aportación oficial inicial” (calculada a la Tasa de Financiación al 70%) y la “aportación oficial revisada” (calculada a la Tasa de financiación del 80%) y que asciende a 1.793.648 € como “aportación municipal complementaria”.-

CUARTO: Modificar el volumen total de compromiso de “aportación extraordinaria” (GMU) manteniéndolo en la cuantía efectivamente materializada y que asciende a 370.656.66 €.-

QUINTO: Destinar los créditos de inversión sobrantes por bajas de adjudicaciones de las obras de la “Medida 1.1. Mejora de Medioambiente Urbano y eficiencia energética”, (manteniendo en previsión reserva de créditos necesarios hasta su liquidación), previa tramitación de oportuno expediente, a necesidades del proyecto de inversiones de la Medida 2.1. “Dotación de equipamientos de servicios para la cohesión Social.”-

N.º 117/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 26.132,70 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 9/04/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del presupuesto de 2013, mediante suplemento de crédito, por importe de 26.132,70 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 26.132,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

Z E10 2320 48902 P	Z E10 2320 48902 P SERV. SOC. COOP. SOCIAL TARDES BLANCAS	26.132,70 euros
	TOTAL	26.132,70 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2310 48929 P COOP. SOCIAL. COLAB. FUND. SECR. GITANO	15.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN y Z E11 2310 22699 0 SERV. SOC. GASTOS PROYECTOS ESPECÍFICOS	11.132,70 euros
TOTAL	26.132,70 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 118/13.- PERSONAL.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, que incluye el informe de la Asesora Técnica del Departamento de Personal, la Proposición de la Sra. Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, ambos de fechas 1/04/13, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 9/04/13, de aprobación inicial de la prórroga de la vigencia de la Bolsa de Trabajo.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Prórroga de la vigencia de la Bolsa de Trabajo, así como sus listas definitivas, en todas sus categorías, por un período de un año.-

SEGUNDO: Realizar los trámites procedimentales necesarios para someter el expediente a Información Pública durante un período mínimo de 30

días, durante los cuales se podrán presentar alegaciones y sugerencias al mismo.-

N.º 119/13.- SERVICIOS SOCIALES.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES COMO MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen del Consejo Local de Servicios Sociales, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Familia, Servicios Sociales y Educación, en relación con la incorporación de nuevas entidades como miembros del Consejo Social de Servicios Sociales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la pertenencia al Consejo Local de Servicios Sociales de la Fundación Secretariado Gitano, como miembro de pleno derecho.-

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la pertenencia de la Asociación Ariadna al Consejo, como vocal del apartado de asociaciones en defensa de personas drogodependientes y enfermas de sida.-

TERCERO: Aceptar la incorporación de las Asociaciones Estrella-Azahara, Sembrando Esperanza y Conquistando Futuro como miembros de pleno derecho, al cumplir con los requisitos de la Ordenanza que lo regula.-

CUARTO: Permitirse a las Asociaciones Luna Con Luz Propia y Adevida su asistencia al Consejo Local de Servicios Sociales con voz pero sin voto.-

QUINTO: Que se proceda a la iniciación del procedimiento tendente a la aprobación de un Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales que, en su momento, sustituya a la actual Ordenanza reguladora.-

N.º 120/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO N.º 1.215/2001, PARA EL PAGO DE LOS INTERESES DE DEMORA GENERADOS HASTA LA FECHA, POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA N.º 9 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO U-1 PISTAS DE ATLETISMO.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que se retira del mismo.-

N.º 121/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN

DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO N.º 747/2007, PARA EL PAGO DE LOS INTERESES DE DEMORA GENERADOS HASTA LA FECHA, POR EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA AA.RG-1 Y SG F-1 DEL P.E. RÍO GUADALQUIVIR.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que se retira del mismo.-

URGENCIAS.-

N.º 122/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, POR IMPORTE DE 16.500 EUROS.-

Ratificada la urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 9/04/13, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, por importe de 16.500 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A13 9120 48900 0	PRESIDENCIA. OTRAS TRANSFERENCIAS	16.500,00
	Total Transferencias Negativas	16.500,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z K30 3371 22606 0	JUVENTUD. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	16.500,00
	Total Transferencias Positivas	16.500,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la

aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 123/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 74.000 EUROS.-

Ratificada la urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 11/04/13, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 74.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 74.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 1700 62300 0	MEDIO AMBIENTE. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00
Z F60 1700 62500 0	MEDIO AMBIENTE. MOBILIARIO	20.000,00
Z F70 3390 62200 0	ZOOLÓGICO. INVERSIÓN NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00
Z F70 3390 63200 0	ZOOLÓGICO. INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
	TOTAL	74.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B24 1790 71200 0	TRANSF. CAPITAL INST .MPAL. GESTIÓN JARDÍN BOTÁNICO	74.000,00
	TOTAL	74.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 124/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 8/03/13 HASTA EL 5/04/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados en sesiones ordinarias por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas los días 8/03/13, 15/03/13, 22/03/13 y 5/04/13.-

N.º 125/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.167, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE, A D.ª M.ª LUISA CABELLO VELASCO Y A D. ÁNGEL DAZA EXPÓSITO RESPECTIVAMENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.167, de cese y nombramiento de representante en la Junta Municipal de Distrito Peri urbano Este, a D.ª M.ª Luisa Cabello Velasco y a D. Ángel Daza Expósito respectivamente, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local y a propuesta del Grupo Municipal Unión Cordobesa, vengo a cesar como representante de ese Grupo en la Junta Municipal de Distrito Peri urbano Este a Dña. María Luisa Cabello Velasco. Asimismo, y a propuesta del Grupo Municipal Unión Cordobesa, vengo a nombrar como titular de dicho Grupo en la Junta Municipal de Distrito Peri urbano Este a D. José Ángel Daza Expósito, con DNI. 30497063-Y.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 126/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.143, DE CESE COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE A D. FERNANDO VENTURA GÁLVEZ Y DE NOMBRAMIENTO COMO SUPLENTE DE DICHO GRUPO A D. NICOLÁS ALCALDE RUIZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.143, de cese como representante del Grupo Municipal IU,LV-CA, en la Junta Municipal de Distrito Peri urbano Este a D. Fernando Ventura Gálvez y de nombramiento como suplente de dicho Grupo a D. Nicolás Alcalde Ruiz, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local y a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, Los Verdes, vengo a cesar como representante de ese Grupo en la Junta Municipal de Distrito Peri urbano Este a D. Fernando Ventura Gálvez. Asimismo, y a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, vengo a nombrar como suplente de dicho Grupo en la Junta Municipal de Distrito Peri urbano Este a D. Nicolás Alcalde Ruiz, con DNI. 30415208-P.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 127/13.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2.240, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ASESOR DE COMERCIO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.240, de delegación de la Presidencia del Consejo Asesor de Comercio de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Mediante acuerdo plenario número 308/04 de dos de diciembre de dos mil cuatro, se procedió a la creación del Consejo Asesor del Comercio de Córdoba como órgano consultivo en materia de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba. Dicho acuerdo estableció sus funciones, composición y régimen de funcionamiento.-

Por el presente en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 145 del mencionado Reglamento Orgánico, HE RESUELTO:

1º. Delegar en el Concejal Delegado de Comercio y Vía Pública, D. Ricardo Rojas Peinado, la presidencia del Consejo Asesor del Comercio de Córdoba.-

2º. Los efectos de la delegación se extienden desde el día de la fecha, previa aceptación del cargo por el interesado, sin perjuicio de su necesaria publicación y darse cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.-

3º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.”-

N.º 128/13.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.647, DE REVOCACIÓN DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EFECTUADAS EN SU DÍA, Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA Y EN EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.647, de revocación de delegaciones de competencias efectuadas en su día, y de delegación de competencias en el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública y en el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Por Decreto n.º 4.687, de 8 de mayo de 2012, se estableció un régimen de Delegación de competencias de carácter general y especial, concretado, a los efectos que nos ocupa, en la asunción por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de numerosas competencias, algunas de carácter resolutorio y otras más burocráticas que suponen una sobrecarga de trámites.-

Atendiendo a dicha sobrecarga, se considera más conveniente residenciar en otros niveles la Delegación de algunas de dichas competencias, dotando a las correspondientes Áreas de Gestión y Hacienda de mayor celeridad y eficacia.-

Por ello, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto n.º 1.400 de 15 de febrero de 2013.-

SEGUNDO.- Revocar en los términos del artículo 14 del citado

texto legal las siguientes competencias, delegadas en su día por el Decreto n.º 4687, de 8 de mayo de 2012 al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública:

- o Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en el ámbito de la Delegación de Gestión.-

- o La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, tanto en vía de gestión como de recurso administrativo.-

- o Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-

- o En materia de gastos, el reconocimiento de obligaciones.-

TERCERO.- Delegar, en base al artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes competencias en el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública:

- o Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en materia de Gestión.-

- o Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial tanto en vía de gestión como de recursos administrativos.-

- o Firmar el visto bueno de las Certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-

CUARTO.- Delegar, en base al artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes competencias en el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública:

- o Firmar visando de conformidad las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-

- o En materia de gastos, el reconocimiento de obligaciones.-

QUINTO.- En las Resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.-

SEXTO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si, en el plazo de tres días, no hicieran manifestación expresa contraria.-

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Sra. Interventora General y al Sr. Tesorero a los efectos procedentes.-

OCTAVO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a aquel en que transcurra el plazo

fijado en el punto Sexto.”-

N.º 129/13.- IMAE.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.026 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" (IMAE), DEL EJERCICIO 2012.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.026 de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), del ejercicio 2012 del siguiente tenor literal:

“DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, DEL EJERCICIO 2012.-

Vista la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2012, así como el informe emitido por la Sra. Interventora.-

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 191, párrafo 3º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL),

R E S U E L V O:

1º.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba correspondiente al ejercicio 2012, en los términos en que se encuentra redactada y con el siguiente resumen:

Derechos Reconocidos Netos	4.324.065,33 euros
Obligaciones Reconocidas Netas	3.991.065,74 euros
Resultado Presupuestario	332.999,59 euros
Desviaciones Positivas de Financiación	0,00 euros
Desviaciones Negativas de Financiación	120.494,30 euros
Créditos Gastados con R.T. Gastos Generales	0,00 euros
Resultado Presupuestario Ajustado	453.493,89 euros
Remanente de Tesorería Positivo	<u>726.975,47 euros</u>

2º.- Dado que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, presenta un remanente de tesorería positivo para gastos generales por

importe de 726.975,47 euros, dicho remanente positivo y conforme a lo previsto en el Título VI, Capítulo I, sección 2.ª del TRLRHL, que versa sobre los créditos y sus modificaciones, podrá ser utilizado en aquellas modificaciones de crédito que lo admiten como recurso de financiación.-

3º.- Que se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se remita copia de la liquidación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”-

N.º 130/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 26/03/13, DE RESOLUCIÓN ADOPTADA CON AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN, SOBRE EL REINGRESO DE D. JULIÁN ESTRADA AGUILERA AL SERVICIO ACTIVO EN LA PLAZA DE PERIODISTA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 26/03/13, de resolución adoptada con ausencia de fiscalización, sobre el reingreso de D. Julián Estrada Aguilera al servicio activo en la plaza de periodista.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

N.º 131/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 5-04-13, DE RESOLUCIÓN ADOPTADA CON AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 5-04-13, de resolución adoptada con ausencia de fiscalización sobre la prórroga del suministro de combustible.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 132/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.1. INSTANDO A LA DGT Y AL

GOBIERNO DE ESPAÑA A NO IMPLANTAR EL CASCO OBLIGATORIO EN BICICLETAS EN ZONAS URBANAS.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales instando a la Dirección General de Tráfico y al Gobierno de España a no implantar el caso obligatorio en bicicletas en zonas urbanas, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La bicicleta ha experimentado un notable auge en Córdoba durante los últimos años, en buena parte debido a su red de carriles-bici, sobre la que se producen un gran número de desplazamientos en bicicleta en un día laborable tipo.-

Durante los últimos años y pese al gran número de desplazamientos en bicicleta que diariamente se realizan en nuestra ciudad, no hemos tenido que lamentar ninguna muerte de ciclistas en el casco urbano de Córdoba.-

Esta relativamente baja accidentalidad ciclista es sin duda una consecuencia de nuestras eficaces medidas de protección de la movilidad ciclista, que se concretan en la red de carriles-bici de la ciudad, similar a las redes ciclistas implantadas en las ciudades europeas líderes en uso de la bicicleta y en seguridad ciclista, conceptos que suelen ir indisolublemente unidos.-

Del mismo modo, existen en nuestra ciudad multitud de negocios vinculados, no sólo al auge general que ha experimentado el uso de la bicicleta por parte de la población residente, sino también a la organización de visitas y grupos de turistas que utilizan la bicicleta como medio de transporte preferente para conocer nuestra ciudad. Esta realidad podría verse seriamente amenazada por la implantación de la obligatoriedad del casco ciclista.-

La implantación del casco ciclista obligatorio en zonas urbanas sería además una medida excepcional en nuestro entorno Europeo, difícil de entender para nuestros visitantes provenientes de países donde el uso de la bicicleta está mucho más extendido y es mucho más seguro sin que se hayan implantado medidas similares.-

Obviamente, todos estos inconvenientes pasarían a un segundo plano si existiera una clara evidencia de que, de la obligatoriedad del uso del casco ciclista, se derivasen claras ventajas para la seguridad del tráfico ciclista y/o la salud pública en general.-

Tampoco existe evidencia de que la obligatoriedad del casco ciclista en carretera (vigente en España desde 2003) haya supuesto ninguna mejora sustancial para la seguridad del tráfico ciclista en las carreteras españolas ni hay razón para suponer que su extensión a las vías urbanas vaya a tener

un impacto diferente.-

Por otro lado, sí que existe evidencia del efecto beneficioso para la salud pública del uso de la bicicleta. Pedalear 30 minutos al día está reconocido por la Organización Mundial de la Salud como una de las prácticas más eficaces en la lucha contra las enfermedades coronarias y contra la obesidad.-

Así lo han entendido los países líderes en el uso de la bicicleta y en seguridad del tráfico ciclista (Holanda, Dinamarca, Alemania...), en los que la obligatoriedad de uso del casco ciclista fue rechazada en su día por inútil y contraproducente.-

Por tanto, consideramos que la implantación de la obligatoriedad del uso del casco ciclista constituiría un menoscabo para el uso de la bicicleta como medio de transporte y para los sistemas de bicicletas públicas implantadas en numerosas ciudades españolas, de los que se derivan indudables ventajas para la movilidad urbana, la imagen turística y la salud pública.-

Consideramos además que todo ello se perdería sin evidencia clara de que dichas desventajas fueran a verse compensadas por ningún beneficio cierto para la salud pública o la seguridad vial.-

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Tráfico a que en la modificación que está redactando del nuevo Reglamento de Tráfico no incorpore el uso obligatorio del casco en el uso urbano de la bicicleta.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA instar a la a la Dirección General de Tráfico a que en la modificación que está redactando del nuevo Reglamento de Tráfico no incorpore el uso obligatorio del casco en el uso urbano de la bicicleta.-

N.º 133/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.2. SOBRE REFORMAS EN EL COLEGIO PÚBLICO EDUARDO LUCENA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales sobre reformas en el Colegio Público Eduardo Lucena, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1.º Instar a la Junta de Andalucía, a realizar una reforma integral del Colegio Público Eduardo Lucena, y adaptarlo a las necesidades educativas actuales.-

2.ª Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación,

Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección, Claustro de profesores y Ampa del Colegio Público Eduardo Lucena.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 134/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.3. SOBRE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales sobre la eliminación de barreras arquitectónicas, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a la constitución de una Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas que incluya un estudio y un diagnóstico completo sobre las deficiencias en esta materia en los distintos barrios de la ciudad de Córdoba.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de Planes y Programas específicos con el objetivo de garantizar la accesibilidad y la utilización del entorno urbano a las personas con movilidad reducida o que padezcan temporal o permanentemente alguna limitación, o en su defecto la actualización del Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad 2005-2010.-

3.- Instar al Gobierno Municipal para que en el Proyecto “50 Obras en 50 Barrios” así como aquellos que se desarrollen en un futuro, se lleven a cabo las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de accesibilidad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 135/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.4. SOBRE INICIATIVA URBANA “URBAN SUR CÓRDOBA” (PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AVDA. DE CÁDIZ FASE II).-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre la iniciativa urbana “Urban Sur Córdoba” (Proyecto de remodelación de la Avda. de Cádiz, fase II), del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo plenario de 2 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Córdoba aprobó la ejecución del Proyecto de Iniciativa Urbana “Urban-

Sur Córdoba”.-

Dentro de dicha iniciativa se incluye la Medida relativa a “Mejora del Medioambiente Urbano. Eficiencia Energética”, y entre otras actuaciones de reurbanización el “Proyecto de remodelación de la Avenida de Cádiz. Fase II).-

Las obras se adjudicaron en agosto 2012, iniciándose en octubre de 2012, preveyéndose la finalización en junio de este año 2013. Sin embargo las obras no se han desarrollado con normalidad en ningún momento como consecuencia de las dificultades por las que está pasando la empresa adjudicataria, y así tras siete meses desde el inicio ésta se encuentra muy retrasada.-

En el momento actual todo el ámbito de actuación de la obra se encuentra terrizo, generando barro o polvo, lo que provoca importantes dificultades incluso limitaciones en el paso peatonal y el acceso a los distintos establecimientos al público de la zona. Sin alumbrado público, sin contenedores para el depósito de basuras, etc. En definitiva muchas molestias para residentes y quienes desarrollan una actividad económica o comercial y la aparición de cucarachas y ratas en la zona.-

Por ello se hace necesario reanudar las obras a la mayor brevedad posible, así como adoptar medidas transitorias y provisionales para mejorar las condiciones de la zona.-

Por todo ello se solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a resolver en el plazo más breve posible la reanudación de las obras del “Proyecto de remodelación de Avda. de Cádiz. Fase II.-

2.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo que, tras la reanudación de las obras, se adopten las medidas provisionales necesarias para mejorar la movilidad peatonal, así como la iluminación en el ámbito de la obra, el acceso a los distintos negocios y la explotación de terrazas.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 136/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.5. SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS

EXTERIORES.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores, del siguiente tenor literal:

“En Pleno celebrado el 17 de enero de 2008 fue aprobada la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.-

Estas instalaciones de terrazas de bares, en las vías y plazas públicas, fueron reguladas anteriormente a esta por una Ordenanza Fiscal específica y por un artículo de la Ordenanza de Tráfico.-

La Ordenanza actualmente en vigor de 2008 incorpora una regulación completa y más detallada que pretende garantizar todos los intereses generales y superan los problemas que la experiencia había puesto de manifiesto con la anterior.-

Se hacía necesario actuar para dar cumplimiento a diversas modificaciones legislativas, que hacían mención al Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y se completaba con la legislación ambiental, en especial la que protege contra la contaminación acústica.-

La redacción de esta Ordenanza y sus objetivos han sido referentes en la ordenación y cualificación de nuestros espacios públicos. La salvaguarda de intereses legítimos de las empresas del sector y la protección de la ciudadanía en el uso y disfrute de este patrimonio público han sido piezas fundamentales en el desarrollo de esta norma.-

El acotamiento de los espacios públicos que puedan ser objeto de ocupación por las terrazas, el determinar los elementos de mobiliarios que los puedan componer y otros aspectos como los horarios o los deberes de recoger las terrazas, son algunas medidas que si se cumplen y se hacen cumplir permiten que todos estos intereses cruzados, e incluso contradictorios, sean elementos valiosos y favorables que permiten la convivencia.-

Desde el 1 de enero de 2013, ha entrado en vigor la nueva tasa fiscal por ocupación de terrenos de uso público. Se han modificado sustancialmente con respecto a las anteriores. De abonar la tasa por el número de veladores o elementos singulares, se ha pasado a una nueva tarifa sujeta a superficie total máxima ocupada de suelo o vuelo de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas o parasoles. Este

cambio ha supuesto una modificación sustancial en cuanto a la cantidad que por metros cuadrados se puedan instalar.-

Es visible la proliferación de terrazas y amplitud de las mismas en un breve recorrido por nuestras calles y plazas y también es cada día más destacado en los medios de comunicación por la ciudadanía las quejas por el desorden y la relajación de los responsables de cumplir y hacer cumplir esta Ordenanza.-

Ante este cambio tarifario y de modelo de control se hace necesaria una puesta al día de la Ordenanza, con una nueva redacción sencilla, más simplificada y que sea aplicable por todos.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que por los Servicios Técnicos competentes de la Gerencia de Urbanismo sea modificada y actualizada la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.-

2.- Que sean recogidas y negociadas las propuestas que los representantes de Hostecor aporten, así como la Federación de AA. VV Al-Zahara, el Consejo del Movimiento Ciudadano y colectivos ciudadanos sensibilizados con la accesibilidad en los espacios públicos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, en sus mismos términos.-

N.º 137/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.6. SOBRE LA NO RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONVOCATORIA 2012 DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la no resolución de la Junta de Andalucía de la convocatoria 2012 de los programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º Instar a la Junta de Andalucía a que resuelva de manera inmediata la convocatoria del año 2012 relativa a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.-

2.º Dar traslado del Acuerdo a los Grupos Políticos del

Parlamento Andaluz, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento.-

3.º Instar al Gobierno de la Nación para que reconsidere su propuesta, en los Presupuestos Generales del Estado 2013, dotando partidas para las políticas activas de empleo que corresponden a formación para personas desempleadas y programas de empleo (ET-CO-TE), en las mismas cuantías que lo ejecutado por la Junta de Andalucía en 2011.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 138/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.8. SOBRE REMODELACIÓN DEL CF DE LA CALLE MARBELLA (SECTOR SUR).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye inicialmente a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre remodelación del CF de la calle Marbella (Sector Sur), del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a que agilice la firma de un convenio de cesión del campo de fútbol de la calle Marbella, actualmente gestionado por UD Sur, ya solicitado por el Ayuntamiento el 2 de junio de 2006, donde se incluya la necesaria remodelación financiada al 50% para dotar Campo de Fútbol de césped artificial y de ese modo, junto con el desarrollo del Proyecto de Urbanización del Área de Rehabilitación Concertada San Martín de Porres, permita al barrio disfrutar de un Campo de Césped homologable al resto de campos de fútbol de Córdoba.-
2. Instar a la Junta de Andalucía y al IMDECO para que conjuntamente lleguen a un acuerdo de colaboración en los términos anteriores.-
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al IMDECO y a los colectivos afectados”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 139/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 2.10. SOBRE EL NUEVO CONVENIO COLECTIVO DE GRANDES ALMACENES.-

Leído el punto del Orden del Día, se da cuenta de la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre el nuevo convenio colectivo de grandes almacenes, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Que por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba mostramos nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los Grandes Almacenes.-
- 2.- Apoyar a los Empresarios y Autónomos del Comercio de Proximidad con políticas que favorezcan la creación de empleo en el Sector.-
- 3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a organizaciones sindicales, a ANGED (Asociación Nacional Grandes Empresas Distribución), y Federación de Comercio (Comercio Córdoba).”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 140/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 2.12. RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL A FAVOR DE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“ACUERDOS

- a) Mantener el modelo de construcción colectiva y participativa, el espíritu, el objetivo del 0,7% del presupuesto consolidado, así como la estructura que emanan del IV Plan Municipal de Paz y Solidaridad de Córdoba.-
- b) A ser cauce natural para el mantenimiento de la cooperación descentralizada y a impulsarla como motor de la solidaridad que

emana del sentir y la identidad del pueblo Andaluz, conforme a lo que se establece en la vigente Ley de Bases de Régimen Local y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 141/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.13. SOBRE PLAN DE ASFALTO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre Plan de asfalto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Que Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha el Plan de Asfalto para los años 2013, 2014 y 2015. Conforme al resultado de un estudio que incluya progresivamente aquellas que presentan mayor degradación.-
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que se mejore la rodadura en las calzadas de la Avenida Carlos III, Ronda del Marrubial y Cañada Real.-
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a todas las Juntas Municipales de Distrito.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, en sus mismos términos.-

N.º 142/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.7. SOBRE RECHAZO A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ELIMINAR LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL ANDALUZ.-

Se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre rechazo a la decisión de la Junta de Andalucía de eliminar las ayudas para la conservación del patrimonio monumental andaluz, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gobierno bipartito de la Junta de Andalucía ha decidido terminar de golpe nada menos que con la conservación del patrimonio

histórico de nuestra Comunidad Autónoma. Sin previo aviso ni negociación alguna con las instituciones y entidades afectadas, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicaba el pasado día cinco de febrero un decreto que elimina de un plumazo las subvenciones que podían solicitar los Ayuntamientos con el fin de conservar su patrimonio, ejecutar intervenciones arqueológicas o remodelar sus espacios escénicos, ayudas a las que también se podía acoger la Iglesia para rehabilitar los edificios históricos de su titularidad.-

La eliminación de estas subvenciones de la Junta para la conservación del patrimonio histórico supone un tremendo jarro de agua fría para las ciudades andaluzas que cuentan con patrimonio monumental, que es tanto como decir la práctica totalidad de ellas, y supone un hachazo a la protección de los edificios reconocidos en algunos casos hasta por la Unesco y de cuya responsabilidad la Junta ahora se desentiende, abandonándolos a su suerte y volcando toda la responsabilidad en las administraciones locales, que no cuentan con capacidad económica para el mantenimiento de su patrimonio histórico.-

La Junta de Andalucía incumple de forma flagrante con esta decisión las obligaciones que le encomienda la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, que en su artículo 3 estipula claramente que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz”.-

No hay que olvidar que, además de la inmensa riqueza cultural y artística que supone, nuestro patrimonio monumental es uno de los motivos fundamentales por el que Andalucía es una de las regiones del mundo más visitadas, dentro de un sector básico para la economía de nuestra Comunidad Autónoma: el turismo.-

Sorprende además que esta decisión se tome solo un mes después de la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Junta para 2013, en la que figuraban todos los compromisos e intervenciones patrimoniales, arqueológicas o de restauración que ahora, sin más, desaparecen.-

A partir de ahora, cualquier solicitud que al amparo de esas bases se presente durante el 2013 no serán tramitadas y, por lo tanto, serán inadmitidas, tal y como dice el texto del BOJA. Eso significa, que en las restauraciones de urgencia que requieren muchos de nuestros edificios monumentales la Junta no va a facilitar ni un euro a los Ayuntamientos en base a esta suspensión.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Exigir a la Junta de Andalucía que dé marcha atrás en esta lamentable decisión y retire la Orden de 18 de enero de 2013 que elimina las ayudas para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por la Fundaciones Culturales y Obispos Andaluces, y para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.-

2.- Expresar el rechazo de este Ayuntamiento a este nuevo intento de la Junta de Andalucía de cargar sobre las maltrechas economías de las Corporaciones Locales una competencia que, por Ley, corresponde asumir y financiar a la administración autonómica.-

3.- Alertar de las gravísimas consecuencias que para el patrimonio monumental y para el sector del turismo tendrá esta decisión en caso de que la Junta de Andalucía siga adelante con los planes previstos en esta Orden.-

4.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4) y 9 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4), Socialista (4) y el voto particular del Sr. Baquerín Alonso del Grupo Municipal Unión Cordobesa (1), de conformidad con el art. 85.2 del ROG, ACUERDA:

PRIMERO: Exigir a la Junta de Andalucía que dé marcha atrás en esta lamentable decisión y retire la Orden de 18 de enero de 2013 que elimina las ayudas para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por la Fundaciones Culturales y Obispos Andaluces, y para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.-

SEGUNDO: Expresar el rechazo de este Ayuntamiento a este nuevo intento de la Junta de Andalucía de cargar sobre las maltrechas economías de las Corporaciones Locales una competencia que, por Ley, corresponde asumir y financiar a la administración autonómica.-

TERCERO: Alertar de las gravísimas consecuencias que para el patrimonio monumental y para el sector del turismo tendrá esta decisión en caso de que la Junta de Andalucía siga adelante con los planes previstos en esta

Orden.-

CUARTO: Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.-

El Ilmo. Presidente del Pleno anuncia que se debatirán conjuntamente los puntos 2.9 y 2.11.-

N.º 143/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-
2.9. SOBRE ZONAS RESTRINGIDAS AL TRÁFICO EN EL ÁMBITO DEL CASCO HISTÓRICO (ZONAS ACIRE).-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa sobre las zonas restringidas al tráfico en el ámbito del Casco Histórico (Zonas Acire), del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por el Pleno y publicada en el B.O.P. n.º 217 de fecha 19 de septiembre de 1992, y según redacción dada en su artículo 75.1 *“El Ayuntamiento Pleno podrá delimitar áreas o zonas de la Ciudad en las que se restrinja el tráfico rodado a determinados usuarios”*, se faculta a este Ayuntamiento a designar las zonas restringidas al tráfico, es decir, las Áreas de Circulación Restringida, conocidas como “zonas ACIRE”. Este artículo es desarrollado, actualmente, por una regulación concreta aprobada por la Junta de Gobierno Local, acuerdo n.º 1.083/12 de fecha 23 de noviembre, siendo derogado el anterior acuerdo 1.075/10 de 15 de octubre.-

Con ello se ha concretado la restricción de paso por el eje viario “Calle Diario Córdoba y Calle San Fernando”, poniendo en marcha desde el pasado día 8 de abril el control de acceso por cámara al comienzo de la calle Diario Córdoba.-

El acceso a dichas calles es permitido a los siguientes vehículos:

- Los vehículos de servicio público.-
- Los vehículos de transportistas destinados a la actividad de carga y descarga tendrán permitido el paso en el horario oficial establecido en cada zona y que aparece reflejado en la señalización existente a la entrada de la misma (7:00-11:00 y 16:30-18:30).-
- Las bicicletas.-
- Los vehículos de transporte público.-
- Los ciclomotores y motocicletas.-

Esta medida ha suscitado innumerables quejas de vecinos que habitan en la zona del barrio de San Pedro y del Paseo de la Ribera, los cuales se han visto excluidos en el reconocimiento de su paso por las calles Diario Córdoba-San Fernando, ocasionándoles un grave perjuicio

en los desplazamientos a sus domicilios particulares para el normal desarrollo de sus actividades diarias, teniendo como inconvenientes, entre otros, un mayor incremento en el gasto de combustible y la necesidad de invertir mayor tiempo en el desplazamiento hasta acceder a los mismos.-

En este mismo sentido, comerciantes de la zona y repartidores se encuentran molestos ante esta medida de restricción, ya que los primeros sufren los problemas de acceso de los segundos, puesto que los repartidores tienen que modificar su ruta de reparto para ajustarla al horario autorizado, encontrándose con la problemática de que comercios y restaurantes tienen su horario de apertura posterior al autorizado. A ello también hay que añadir la problemática de la saturación en las que se encuentran las zonas autorizadas para carga y descarga.-

Asimismo, los comerciantes del “Mercado Sánchez Peña” manifiestan su preocupación ante la posible reducción de sus ventas pues, en su opinión, con anterioridad a dicha restricción los clientes accedían a la zona con los vehículos sin ningún tipo de problema y ante la nueva regulación al tráfico supondría más incomodidades y perjuicios para dichos clientes; incluso sabiendo que el Ayuntamiento ha acordado un sistema para notificar la matrícula del cliente que realice su compra, con el objeto de no ser sancionado.-

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Córdoba a dejar sin efecto la restricción de paso por el eje viario “Calle Diario Córdoba y Calle San Fernando”, durante los días laborables especialmente.-

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que en su defecto valoren algunas alternativas transitorias que faciliten el acceso a los vecinos próximos de dichas calles restringidas y que en la actualidad no se encuentran contempladas en la nueva planificación del sistema A.C.I.R.E.-

TERCERO: Instar al Ayuntamiento de Córdoba a ampliar el horario de la zona de carga y descarga.-“

Asimismo, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

ÚNICO: Instar al Gobierno Local a mantener la gestión de la movilidad en el Casco Histórico de Córdoba, efectuando el seguimiento programado en las zonas afectadas por la cámara de restricción de vehículos situada en Diario de Córdoba, e incorporando a partir de 2014 las zonas de San Pedro y Santiago.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido a votación, se hace en primer lugar con la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, que es rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) e IU, LV-CA (4), 5 votos a favor del Grupo Municipal Unión Cordobesa (5) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos expresados, **ACUERDA** Instar al Gobierno Local a mantener la gestión de la movilidad en el Casco Histórico de Córdoba, efectuando el seguimiento programado en las zonas afectadas por la cámara de restricción de vehículos situada en Diario de Córdoba, e incorporando a partir de 2014 las zonas de San Pedro y Santiago.-

N.º 144/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 2.11. SOBRE ZONA RESTRINGIDA ENTORNO ESPECIAL CALLE DIARIO CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Antonio Díaz Hurtado, en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio de Santiago, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre la zona restringida del entorno especial de la calle Diario de Córdoba, que literalmente dice:

“En el año 2010 se acordó acuerdo sobre limitación de tráfico rodado en la C/ Diario Córdoba con el objetivo de reducir el número de vehículos que transitan por la C/ Alfaro y que utilizan esta vía y la C/ Diario Córdoba para cruzar la ciudad de norte a sur. Este acuerdo se ha concretado en el denominado A.C.I.R.E. Entorno Especial C/ Diario Córdoba, que tiene las consecuencias siguientes en relación al acceso a residentes, a usuarios del centro de salud Lucano, así como la actividad comercial en la zona de la Axerquia Sur:

- La regulación propuesta ha dejado incomunicados a quienes residen en la zona de la Axerquia sur, al impedir la entrada por el centro y norte de la ciudad a los vecinos de los barrios San Pedro, Santiago, etc. (calle Gutiérrez de los Ríos, Alfonso XII, La Palma, Plaza de la Almagra, Paseo de la Ribera y las perpendiculares o adyacentes a ellas) Teniéndolo que hacer obligatoriamente por Plaza del Corazón de María, C/ Arroyo de San Lorenzo, ó C/ Agustín Moreno desde Campo Madre de Dios, lo que incrementará de manera considerable el tráfico por esta calle, que tiene carácter de semipeatonal y con algunas zonas especialmente estrechas.-
- Limita y dificulta la actividad comercial del Mercado de Abastos de la Corredera y entorno.-
- Limita y dificulta el acceso en vehículo a motor (absolutamente necesario en algunos casos) al Centro de Salud de C/ Lucano a las

personas que teniendo asignado ese Centro no residen en las calles incluidas en la zona A.C.I.R.E.-

Por todo ello se eleva al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Ampliar el ámbito de esta Zona Restringida al conjunto de la zona de Axerquía Sur (barrios de San Pedro, Santiago, etc. (calle Gutiérrez de los Ríos, Alfonso XII, La Palma, Plaza de la Almagra, Paseo de la Ribera y las perpendiculares o adyacentes a ellas), o situar el punto de control pasado el cruce de San Fernando con Maese Luis. Ello va a permitir:

1.- Romper el eje Alfaro-Diario de Córdoba-San Fernando, reduciendo el tráfico por C/ Alfaro.-

2.- Posibilitar el acceso a los residentes de la zona de la Axerquía Sur (barrios de San Pedro, Santiago, etc. (calles Gutiérrez de los Ríos, Alfonso XII, La Palma, Plaza de la Almagra, Paseo de la Ribera y perpendiculares y adyacentes a ellas) o situar el punto de control pasado el cruce de C/ San Fernando con C/ Maese Luis, como se venía realizando hasta ahora.-

2.- Habilitar de nuevo un acceso a C/ Lineros a través de la Ribera, así se garantiza el acceso al Centro de Salud a los no residentes en la zona A.C.I.R.E., paralelamente reducirá el tráfico con el eje Alfaro-Diario Córdoba y por C/ Agustín Moreno.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDO

ÚNICO: Instar al Gobierno Local a mantener la gestión de la movilidad en el Casco Histórico de Córdoba, efectuando el seguimiento programado en las zonas afectadas por la cámara de restricción de vehículos situada en Diario de Córdoba, e incorporando a partir de 2014 las zonas de San Pedro y Santiago.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

URGENCIAS.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Tamayo.-

N.º 145/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- SOBRE EL IBI EN LOS BARRIOS CON PARQUE DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre el IBI en los barrios con parque de viviendas sociales, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación de emergencia económica a la que se ven abocadas numerosas familias (más de 5.000 parados en la ciudad) que hasta no hace mucho accedía a un salario, a ingresos derivados de la actividad doméstica, al acceso de las prestaciones por desempleo o sociales que se han agotado y ante la ausencia de perspectivas de cualquier tipo de ingresos o trabajo.-

Es por todo ello, que se propone al Pleno los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Aprobar un plan de diagnóstico social, ya propuesto de forma reiterada a la responsable del área de Servicios Sociales y el Consejo Local de Servicios Sociales, para que mediante informes sociales pudiera establecerse la base sobre la que instar al Gobierno de España a la modificación del ordenamiento Jurídico-normativo.-

2.- Proposición no de Ley para que desde el Parlamento de Andalucía se inste al Gobierno de España a modificar el mencionado ordenamiento jurídico-normativo en el sentido de contemplar en la ley correspondiente la realidad de las viviendas sociales y su especificidad, no confundiendo en el apartado de VPO.-

3.- Instar al Gobierno de la Nación y a los grupos parlamentarios a iniciar una modificación de la LHL que exima a los inquilinos de viviendas sociales de soportar la repercusión del IBI de los propietarios de las mismas.-

4.- Instar a la Junta de Andalucía y a la sociedad municipal Vimcorsa a estudiar la posibilidad de no repercutir temporalmente mediante una moratoria el IBI de sus viviendas sociales a sus respectivos inquilinos mientras cambia la legislación actual, al menos a aquellos en situación de desempleo.-

5.- Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se solicite a la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, una revisión de los diferentes coeficientes aplicables que conforman el valor catastral de tales inmuebles sociales, de manera que se logre un ajuste real del

mismo en función de la situación, tipología, antigüedad, destino y demás circunstancias que le puedan ser de aplicación al efecto.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 146/13.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL SR. BAQUERÍN ALONSO, DE RENUNCIA INMEDIATA A LA PERCEPCIÓN DE DIETAS EN CONCEPTO DE ASISTENCIA A LOS PLENOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Escrito presentado por D. Carlos Baquerín Alonso, de renuncia inmediata a la percepción de dietas en concepto de asistencia a los plenos ordinarios y extraordinarios, del siguiente tenor literal:

“Estimado señor Lavela

Le ruego que la Secretaría General y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento tomen conocimiento inmediato de mi expresa renuncia a la percepción de dietas en concepto de asistencia a los Plenos ordinarios y extraordinarios.-

Hago declaración de que es mi deseo si ello fuera posible, que el ahorro presupuestario que mi renuncia supone se aplique a paliar las necesidades de personas que se hallen en situación de exclusión social.-

Atentamente.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno manifiesta que del presente escrito deberá darse traslado al Área de Hacienda y Personal, a los efectos oportunos.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 147/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a un ruego presentado por escrito del Sr. Baquerín Alonso, Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, del siguiente tenor literal:

“Estimado señor Lavela, le pido por favor que se incluya el presente escrito a modo de RUEGO en el acta del Pleno a celebrar el próximo día 16 de abril de 2013.-

AL SR. PRESIDENTE DEL PLENO

Como tal vez sepa, el día 1 de abril de 2013 remití un escrito al alcalde solicitando que se incluyera en el orden del día del Pleno de 16 de abril de 2013 una propuesta para debatir y en su caso aprobar un acuerdo plenario que facultara y dispusiera al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento para verificar a su entera satisfacción la veracidad de los datos proporcionados por los grupos políticos en las cuentas justificativas simplificadas de las dotaciones de los grupos políticos de las que se tomó conocimiento en el Pleno de 13 de noviembre de 2012 y también de la contabilidad de los citados grupos municipales desde la fecha de su constitución hasta hoy. No he recibido ni respuesta ni satisfacción.-

Con independencia del tenor del artículo 73.3 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, lo cierto es que la actual situación económica y las constantes reivindicaciones de transparencia institucional que exige –ya vociferando- la sociedad española, nos imponen un necesario y saludable ejercicio de autocontrol con respecto al destino y aplicación de estas subvenciones, que están exentas de fiscalización e intervención previa y que se nutren de las aportaciones contributivas de los ciudadanos.-

Por tanto deseo ROGAR nuevamente que se someta mi petición a debate y en su caso aprobación en el Pleno de mayo de 2013, y a falta de voluntad del equipo de Gobierno o de proposición de los grupos, que al menos se promueva desde la Presidencia del Pleno el consenso de los distintos grupos municipales para que acepten someterse de forma voluntaria a la fiscalización por parte de la Intervención Municipal de las subvenciones ya percibidas –cuyo destino teórico ya debió ser aclarado en el mes de noviembre de 2012- y también de las que han de percibirse durante el resto del mandato.-

También RUEGO a la Presidencia que se promueva la reforma del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba de manera que las dotaciones económicas a los grupos municipales a que se refiere el ya citado artículo 73.3 LBRL, queden sometidas en todo caso a la fiscalización contable y documental por parte del Servicio de Intervención General, que habría de poner sus conclusiones a disposición del Pleno para su público conocimiento dentro del mismo mandato que se corresponda con las cuentas fiscalizadas.-

Del mismo modo, RUEGO también que se proceda a valorar la posibilidad de que de forma conjunta los grupos hagan una renuncia

parcial no inferior al 60% de la cantidad a percibir en concepto de subvenciones, para que pasen a acrecentar las partidas presupuestarias destinadas a cubrir las necesidades más acuciantes de los ciudadanos de Córdoba, en la forma y cuantía que se acuerde.- Finalmente, RUEGO que conste en acta, ante la falta de receptividad mostrada por el alcalde ante este asunto, que si para el 1 de julio de 2013 no se hubiera procedido de forma voluntaria a la fiscalización contable de las dotaciones económicas a los grupos, ni se hubiera sometido el asunto a debate y aprobación en el Pleno, procederé a iniciar una campaña de recogida de firmas solidarias e iniciativa ciudadana entre todos los ciudadanos de Córdoba que pueda servir para acreditar a todos los capitulares la coherencia, la responsabilidad y el respaldo popular de la propuesta.- Atentamente.”-

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Tamayo.-

2. La Sra. Durán Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista explica que se produjeron unos incidentes en la noche del 14 de marzo en la Plaza de Toros, en el Mercadillo Adevida. Solicitaron información a la Sra. Sousa, Delegada de Seguridad y Disciplina Urbanística y dicha información les fue enviada, pero no corresponde con su petición y por ello ruega información del incidente sucedido en la noche del 14 de marzo.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno comunica que se contestará por escrito, y recuerda que según el ROG la exposición de ruegos no puede exceder de dos minutos.-

3. El Sr. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ruega el reconocimiento a dos Agentes de la Policía Local y al Intendente, D. Rafael Foche, por unos hechos ocurridos el pasado mes de marzo, que atendieron a un socio del Córdoba C.F. de una parada cardiaca. Así mismo que se tenga en cuenta en el Reglamento de Honores y Distinciones.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que queda constancia del Ruego.-

4. La Sra. Gil del Pino, Concejala del Grupo Municipal IU, LV-CA, se dirige a la Sra. Ruiz y al Sr. Jaén, aludiendo a dos escritos suscritos por la Asociación Nueva Ciudad Jardín, de fechas 18 de marzo y 15 de abril del corriente año, en los que denuncia la tala de árboles sin que hayan pasado por la correspondiente Comisión del árbol, que sólo están dejando

naranjos en Ciudad Jardín, que no existe una Ordenanza municipal actualizada ni específica sobre el árbol y por último felicitan a la Asociación de Vecinos Huerta de San Rafael por la realización de un plano de los árboles que existen en el barrio, y por todo ello ruega que no se talen árboles sin los preceptivos informes y que le den respuesta a los escritos referidos.-

5. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada se dirige al Excmo. Sr. Alcalde para rogarle que de las instrucciones necesarias para que la Sra. Delegada de Personal asista a las sesiones plenarias, máxime cuando vienen expedientes de su Delegación y rubricados por ella.-
6. El Sr. Tejada, se dirige al Excmo. Sr. Alcalde para recordarle que en el Pleno ordinario de diciembre se aprobó por unanimidad una Declaración Institucional en relación con el Día Mundial de lucha contra el sida y en su primer acuerdo decía que el Ayuntamiento desarrollaría una campaña informativa de prevención del VIH en el ámbito municipal, que fomente el uso del preservativo y conciencie a la población sobre la necesidad de hacerse la prueba, pues un diagnóstico precoz del VIH asegura una mejor calidad de la salud y abarata los costes sanitarios y que esta campaña debe ir dirigida a la juventud así como a la población más vulnerable y expuesta, por lo que ruega que se ponga en marcha esta campaña.-
7. El Sr. Tejada, se dirige al Excmo. Sr. Alcalde y le ruega que se interese por la situación en la que se encuentra la redacción del proyecto definitivo del paso subterráneo que existe para salvar las vías del tren en la Barriada de Villarrubia, puesto que esta situación no responde a ninguna de las normas de accesibilidad.-
8. El Sr. Tejada, se dirige a la Sra. Botella, Delegada de Familia, Servicios Sociales y Educación, por la pérdida de la vivienda como consecuencia de los desahucios y por unas declaraciones de la Sra. Botella en los medios que según datos extraoficiales en Córdoba existían 150 viviendas vacías de la Junta de Andalucía que debían de estar ocupadas. Y por ello ruega a la Sra. Botella que le indique la ubicación exacta, si es posible, de esas 150 viviendas vacías, con el objetivo de realizar las peticiones correspondientes para que dejen de estarlo.-

La Sra. Botella comenta que le contestará por escrito, pero que le sugiere que se dirija a la Junta de Andalucía que es la administración titular de las viviendas.-

El Sr. Tejada manifiesta que se lo pregunta a la Sra. Botella que ha hecho las declaraciones y además porque la Junta de Andalucía ha dicho que esos datos no son ciertos.-

PREGUNTAS:

1. El Sr. Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal IU, LV-CA, pregunta al Excmo. Sr. Alcalde, que ha visto publicidad del Mercado de la Victoria en un paso de peatones y a petición de otros comerciantes pregunta si ellos también pueden hacerlo.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta que esos comerciantes deben dirigirse al gobierno municipal. Explica que la iniciativa del Mercado de la Victoria es municipal, pero que atenderán todas las peticiones que generen empleo y supongan un beneficio para la actividad económica y que no supongan ningún perjuicio para ningún vecino.-

El Martínez señala que desearía que le respondiera a su pregunta.-

2. El Sr. Martínez Moreno pregunta al Excmo. Sr. Alcalde, en relación con unas declaraciones sobre la planta de reciclaje de Lobatón, en las que decía textualmente “que los trabajadores verán si aceptamos un socio privado en esa planta de reciclaje o textualmente la empresa revienta” y pregunta si se ratifica en lo que dijo en aquellos momentos en la radio.-

El Excmo. Sr. Alcalde le dice al Sr. Martínez que ha cogido con pinzas lo que le ha interesado, pero le explica que el objetivo de su gobierno es y será mantener los puestos de trabajo en SADECO, mantener la estabilidad, mantener la calidad del servicio y mantener el futuro de la empresa durante mucho tiempo. Y por ello tienen que resolver todos los problemas que heredaron de la gestión anterior, que no tenga déficit continuo dicha empresa y deben cumplir con la legalidad.-

Añade que existe ahora una serie de exigencias a aplicar en materia de tratamiento de residuos sólidos que exigen una inversión importante y tendrán que ver si SADECO las puede afrontar o no y en este caso habría que buscar soluciones.-

Asegura que es una cuestión de matemáticas y que si en este momento tienen que cumplir con esos requisitos y realizar una inversión millonaria en la planta del Lobatón, SADECO revienta. Si esa inversión pueden prorrogarla pues ya no sería urgente la incorporación de dichos recursos. Pero que en ningún caso la entidad matriz, que es el Ayuntamiento, puede aportarlos.-

Tacha al Sr. Martínez de querer quedar bien con quienes se están manifestando en las puertas del Ayuntamiento sin argumentos.-

Por último asegura que no se someterá a ningún chantaje, ni del Sr. Martínez ni de nadie y que su gobierno va en la dirección correcta, saliendo del caos en el que estaba sumergida la empresa.-

El Sr. Martínez manifiesta que no obtiene respuesta y por ello el

único que chantajea a los trabajadores es el Alcalde y reitera su pregunta que si ratifica lo dicho en la radio.-

El Excmo. Sr. Alcalde asegura que le responderá lo mismo y que le parece lamentable el papel que está desempeñando el Sr. Martínez, pues con lo que está sufriendo la ciudad de Córdoba, no se explica que existan trabajadores de SADECO que están cobrando puntualmente muy buenos salarios y se manifiestan para reclamar porque no quieren que se diga en una emisora que se tiene que estudiar distintas vías para solucionar lo que les exige la normativa europea, cuando no se plantean despidos, ni bajada salarial, ni pérdidas de derechos.-

Por todo ello se ratifica en su declaración de radio pero al completo, no extractada según la conveniencia política.-

Alude a su responsabilidad por todas las empresas municipales y le reprocha al Sr. Martínez que no sabe cuáles son las consecuencias, que esto es una estrategia política impulsada por su Grupo, pero no le extraña pues el anterior Equipo de Gobierno incumplió en muchos casos la ley.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-